



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 1 DE JULIO DE 2019

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán
Grupo IU-Adelante Andalucía
D^a. Noemí Palomares Gordillo
D. Jesús Sánchez Castro

D. María José Lugo Baena
D.^a Ana Camas Núñez

D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez
D. Benito Garrido Castro
D^a. Francisca Marchán Recamales
D. María José Andrades España
D. Antonio Caballero Galindo

Grupo Socialista
D. Miguel Angel Perez Bellido
D^a. María Auxiadora Vega
Garcia

Grupo Popular
D. Jose Angel Muñoz Pozo

Secretario: D. Salvador Ramírez Ramírez

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 12:00 horas del día uno de julio de dos mil diecinueve, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario D. Salvador Ramírez Ramírez, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la de constitución de la nueva Corporación Municipal, celebrada el día 15 de junio de 2019.

Interviene el concejal del Partido Popular para alegar que el Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán en la toma de Posesión en lugar de Jurar lo que hizo fue Prometer aseverando tal cuestión el propio Alcalde.

Se hace constar por el Secretario tal error material y se procederá a la subsanación del mismo.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS

Por el Secretario se pone en conocimiento del Pleno que por las Candidaturas que han obtenido representación en la Corporación, han sido presentados sendos escritos, dentro del plazo establecido, de lo que resulta quedan constituidos los Grupos Políticos que a continuación se relacionan, con la composición y portavoces que se citan:

Código Seguro De Verificación:	sD9Y6pCJBBNKtZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	12/07/2019 11:13:36
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sD9Y6pCJBBNKtZp6jFp0ug==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Grupo Municipal Adelante Izquierda Unida Andalucía:

Integrantes: D. Hugo Palomares Beltrán
 D^a. Noemí Palomares Gordillo
 D. Jesús Sánchez Castro
 D^a. María José Lugo Baena
 D^a. Ana Camas Núñez
 D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez
 D. Benito Garrido Castro
 D^a. Francisca Marchán Recamales
 D^a. María José Andrades España
 D. Antonio Caballero Galindo

Portavoz: D^a. María José Andrades España
 Suplente: D^a. Ana Camas Núñez

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

Integrantes: D. Miguel Ángel Pérez Bellido
 D^a. María Auxiliadora Vega García

Portavoz: D. Miguel Ángel Pérez Bellido
 Suplente: D^a. María Auxiliadora Vega García

Grupo Municipal del Partido Popular:

Integrantes: D. José Ángel Muñoz Pozo

Portavoz: D. José Ángel Muñoz Pozo

PUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Secretario pone en conocimiento de la Corporación que por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 00943/2019, de 27 de junio, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, la cual queda integrada como sigue:

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Concejales: D^a. María José Lugo Baena
 D. Jesús Sánchez Castro
 D^a. Noemi Palomares Gordillo
 D^a. Ana Camas Nuñez

De lo que el Pleno queda enterado.

Interviene el edil del grupo socialista, el Sr. Pérez Bellido para dejar constancia de su deseo de que alguien de su grupo formara parte de la Junta de Gobierno Local, respondiendo el Alcalde, que en Bornos no hay costumbre de eso.

PUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

El Secretario pone en conocimiento de la Corporación que por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 960/2019, de 28 de junio, de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, quedando como sigue:

Código Seguro De Verificación:	sd9Y6pCJBBNKTzp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	12/07/2019 11:13:36
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sd9Y6pCJBBNKTzp6jFp0ug==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Primera Teniente de Alcalde: D^a. María José Lugo Baena
Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús Sánchez Castro
Tercer Teniente de Alcalde: D. Noemi Palomares Gordillo
Cuarta Teniente de Alcalde: D^a. Ana Camas Nuñez

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO QUINTO: PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

Establece el artículo 38, letra a), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, sobre la periodicidad de sesiones el Pleno.

A estos efectos, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

El Pleno celebrará sesión ordinaria el tercer jueves de cada mes impar, dejando agosto como mes inhábil a efectos de sesión ordinaria. Si alguno de los días fijados coincide con festivo, la sesión ordinaria correspondiente se celebrará el día hábil siguiente.

El horario de estas sesiones se establece a las 20:00 horas en los meses de mayo y julio, y a las 19:00 horas en el resto.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEXTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Establece el artículo 38, letra b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, sobre la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

A estos efectos, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Comisión Informativa General.
2. Comisión Especial de Cuentas – Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por cinco miembros: tres por el grupo Izquierda Unida – Adelante Andalucía, uno por el grupo Socialista y uno por el Grupo Popular.

Código Seguro De Verificación:	sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	12/07/2019 11:13:36	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

TERCERO: La adscripción de concejales y concejalas de cada grupo a las citadas comisiones, así como sus respectivos suplentes, se realizará mediante escrito que se presentará en el Registro General dentro de los cinco días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

CUARTO: Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria los viernes anteriores a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno, a las 9:30 horas

QUINTO: Se constituye la Junta de Portavoces de la Corporación, integrada por el Presidente y cada uno de los portavoces de los grupos Políticos que la integran, con los siguientes cometidos:

- Procurar el consenso en la formación del orden del día de cada sesión plenaria.
- Realizar el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SÉPTIMO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Establece el artículo 38, letra c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, sobre los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

A estos efectos, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Designar a los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se indican:

Consejo Escolar Municipal

D. Hugo Palomares Beltrán

Consejo Escolar CEIP San Fernando

D. Vanesa Andrades Gutiérrez

Consejo Escolar CEIP San Juan de Ribera

D^a. María José Andrades España

Consejo Escolar CEIP-ESO San Isidro Labrador

D. Jesús Sánchez Castro

Consejo Escolar IES El Convento

Código Seguro De Verificación:	sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	12/07/2019 11:13:36
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

D^a. Benito Garrido Castro

Consejo Escolar del Centro de Educación Permanente "Blas Infante"

D. Ana Camas Núñez

Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz

D. Hugo Palomares Beltrán

D^a. María José Lugo Baena

Consortio Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal

D. Antonio Caballero Galindo

Asamblea del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz

D. Antonio Caballero Galindo

Asociación Iniciativa Sostenible Sierra de Cádiz

Titular: D. Antonio Caballero Galindo

Consortio Bahía de Cádiz

D. Hugo Palomares Beltrán

Por parte del Sr. Pérez Bellido se pone en conocimiento de la Alcaldía el deseo de formar parte de la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, a lo que contesta el Sr. Presidente que no lo permiten los Estatutos de la Mancomunidad y que la Mancomunidad ,además, será objeto de debate a lo largo de la legislatura

Tras lo cual se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría, con los votos favorables el grupo IU-Adelante y grupo popular y la abstención del grupo socialista.

PUNTO OCTAVO: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE SUS COMPETENCIAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Secretario informa a la Corporación que por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 959/2019 de fecha 28 de junio, de delegación de atribuciones del alcalde en los Tenientes de Alcalde y Concejales, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Del mismo modo, informa al Pleno que por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. Núm 961/2019, de delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de cuyo contenido queda enterado el Pleno de la Corporación.

Así mismo, que por Decreto de la Alcaldía se ha suscrito el Decreto núm. 959/2019, de 28 de junio, de delegación en todos los miembros de la Corporación de la facultad de autorizar matrimonios civiles, en los casos de ausencia o imposibilidad de la Alcaldía.

De lo que el Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación:	sD9Y6pCJBBNKtZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	12/07/2019 11:13:36	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sD9Y6pCJBBNKtZp6jFp0ug==			



PUNTO NOVENO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO

Establece el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el propio precepto.

En el mismo sentido, el artículo 51.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que añade que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por su parte, el artículo 51.3 del ROF dispone que el acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en el ROF.

Por último, el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para conceder las bonificaciones previstas en el mismo.

Dado que se trata de actos reglados y de rápida tramitación, se considera justificada la cesión de esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias del Pleno en la resolución de todo tipo de expedientes relativos a la declaración de especial interés o utilidad municipal de obras a los efectos de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijará en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente para explicar que por razón de operatividad y mejor funcionalidad se presenta esta propuesta.

Tras lo cual se somete a votación la propuesta, resultado aprobada por mayoría, con los votos favorables del grupo IU- Adelante y la abstención de los grupos Socialista y Popular.

PUNTO DÉCIMO: RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Dispone el artículo 75.1 LRBRL que los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán datos de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Y el apartado 2 del mismo precepto establece que también pueden desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar

Código Seguro De Verificación:	sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	12/07/2019 11:13:36
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibiendo retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Corporación. Añadiendo que en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

A estos efectos, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Los miembros de la Corporación que ocupen los cargos que a continuación se relacionan desempeñarán los mismos con dedicación exclusiva, siendo, por tanto, dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Corporación, y asignándoles las retribuciones que para cada uno de ellos se señala, con efectos desde el 13 de junio de 2015.

Cargos	Retribuciones anuales íntegras
Alcalde	25.000,00 €
Primera Teniente de Alcalde	20.000,00 €
Segundo Teniente de Alcalde	20.000,00 €

SEGUNDO: Los miembros de la Corporación que ocupen los cargos que a continuación se relacionan desempeñarán los mismos con dedicación parcial, en el porcentaje que se indica siendo, por tanto, dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Corporación, y asignándoles las retribuciones que para cada uno de ellos se señala, con efectos desde el 28 de junio de 2019.

Cargos	Retribuciones anuales íntegras
Tercera Teniente de Alcalde (50%)	10.800,00 €
Cuarta Teniente de Alcalde (75%)	20.000,00 €
Concejales con delegaciones especiales (75%)	14.000,00 €
Concejal con delegaciones especiales (70%)	7.740,00 €
Concejal con delegaciones especiales (50%)	7.740,00 €

El Sr. Alcalde-Presidente en este acto argumenta y justifica las retribuciones exclusivas y parciales en base al nivel de responsabilidad que ostenta cada miembro de la corporación, añadiendo que se trata de unos sueldos austeros.

Interviene por el grupo municipal socialista D. Miguel Ángel Pérez Bellido para querer hacer constar que le gustaría que se contemplasen asignaciones por asistencia a los Órganos Colegiados y portavoces de los Grupos a lo que contesta el señor Presidente que se estudiará.

Interviene D. José Ángel Muñoz Pozo para argumentar que se va a abstener en su votación por no tener la documentación a tiempo para estudiarla.

Tras lo cual se somete a votación la propuesta, resultado aprobada por mayoría, con los votos favorables del grupo IU Adelante y la abstención del grupo Socialista y grupo Popular.

Código Seguro De Verificación:	sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	12/07/2019 11:13:36
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PUNTO UNDÉCIMO: ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS

Toma la palabra el secretario para explicar que esta proposición excede del ámbito estrictamente organizativo por lo que debe justificarse su inclusión en el orden del día.

El Pleno ratifica su inclusión en el orden del día, según indica el artículo 82.3 del ROF, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Establece el párrafo segundo del artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otros variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

A estos efectos, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Asignar a los Grupos Políticos de la Corporación las dotaciones económicas que a continuación se señalan, con carácter mensual y efectos desde el día 13 de junio de 2015.

GRUPO	POR GRUPO	POR CONCEJAL (*)	TOTAL GRUPO	EFFECTOS
IULV-CA	300,00 €	100,00 €	400,00 €	19-06-2019
PSOE	300,00 €	20,00 €	320,00 €	20-06-2019
PP	300,00 €	10,00 €	310,00 €	19-06-2019

(*) 10,00 € por cada Concejales

Argumenta el señor Presidente que se ha subido a 100 euros por grupo.

Por su parte, interviene el señor Muñoz Pozo para manifestar que considera esa asignación insuficiente y que se debe aumentar a 600 euros.

Tras lo cual se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría, con los votos favorables el grupo IU-Adelante y la abstención de los grupos Socialista y Popular.

PUNTO DUODÉCIMO: FIESTAS LOCALES 2020

Interviene el Alcalde para explicar que por razones de urgencia debido a los plazos establecidos en la Orden se introduce esta proposición en el orden del día, siendo ratificado la inclusión por unanimidad.

Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atendido que el artículo 1º de la citada Orden establece que para la determinación de las fiestas locales cada Ayuntamiento deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería competente, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación

Código Seguro De Verificación:	sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	12/07/2019 11:13:36	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Atendido que en el BOJA núm. 90, de 14 de mayo de 2019, se publica el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el siguiente calendario de fiestas locales para este municipio en el año 2020:

- 2 de marzo
- 14 de septiembre

SEGUNDO: Dar cuenta de esta resolución a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a los efectos oportunos.

No promoviéndose debate, es sometida a votación y se aprueba por unanimidad de todos los grupos.

A continuación toma la palabra el Presidente para explicar la inclusión en el orden del día del punto decimotercero, decimocuarto y decimoquinto. Viene a poner de manifiesto que se trae estas modificaciones, entre otras cosas, para poder adquirir con el remanente de tesorería una nave para destinarla al uso municipal. Fundamentalmente para el montaje y desmontaje de las carrozas de feria y navidad. Con ello se llevará un ahorro importante. Además, de incrementar el patrimonio municipal. Entendemos que el Ayuntamiento debería de haberse quedado con una Nave cuando se construyó el Polígono y no ahora, recordar para terminar que con parte del remanente de tesorería del año pasado se arregló la calle Río Guadalete.

Por parte del Interventor de la Corporación, se informa que por Alcaldía ha emitido memorias y providencias de inicios de los siguientes expedientes:

1º.- TRC 06/2019, con el fin de transferir créditos de distintos grupos de programas para financiar la adquisición de mobiliario de oficina con destino a dotación de las plazas del nuevo Secretario y Técnico de Urbanismo.

2º.- Crédito Extraordinario nº. CDTO EXT 01/2019 que recoge la posible adquisición de una nave en el Polígono Industrial y varios ordenadores.

3º.- Suplemento de Crédito núm. SUP CDTO 01/2019 para dotar y poder contabilizar las Operaciones Pendientes de Ampliación (OPAs) y amortización anticipada de préstamos en vigor.

Estos expedientes, al ser competencia del Pleno de este Ayuntamiento, tendrían los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto, o sea, quince días de exposición al público, resolver las reclamaciones si las hubiese, y exposición al público su aprobación definitiva, lo que demoraría considerablemente su inmediata aplicación, por ello se emite el siguiente informe propuesta:

Código Seguro De Verificación:	sd9Y6pCJBBNKtZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	12/07/2019 11:13:36	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sd9Y6pCJBBNKtZp6jFp0ug==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Con el fin de continuar con la buena marcha en la tramitación de los citados expedientes y como consecuencia de la urgencia de los mismos, que deben ser aprobados por el Ayuntamiento Pleno, y no teniéndose prevista la convocatoria de ninguna sesión ordinaria durante las próximas semanas, es por lo que se propone a la Alcaldía:

Incluir dentro del orden del Día de la Sesión Extraordinaria del Pleno de constitución organizativa de este Ayuntamiento, del día 1 de julio de 2019, la aprobación, si procede, de los siguientes expedientes:

- Transferencia de crédito TRC 06/2019.
- Crédito extraordinario CDTO EXT. 01/2019.
- Suplemento de crédito SUP CDTO 01/2019

Iniciado el debate, por parte del edil del grupo popular manifiesta que no quiere interferir en el expediente pero que no tiene elementos de juicio suficiente para valorar si es lo más adecuado por lo que se abstendrá.

Interviene el señor Pérez Bellido diciendo que se abstendrán por falta de documentación.

PUNTO DECIMOTERCERO: PROPOSICION SOBRE TRANSFERENCIA DE CREDITO TRC 6/2019

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 25/06/2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 27/06/2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 26/06/2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando que con fecha 27/06/2019, se emitió informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de crédito n.º TRC 06/2019, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, como sigue a continuación

Código Seguro De Verificación:	sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	12/07/2019 11:13:36
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==		





Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	625.01	Adquisic. Mobiliario oficina.	0,00 €	+785,00 €	785,00 €
TOTAL			0,00 €	+785,00 €	785,00 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	632.03	Plan integral arreglos viales.	101.800,00 €	-785,00 €	101.015,00 €
TOTAL			101.800,00 €	- 785,00 €	101.015,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida la propuesta a votación tras la ratificación de la inclusión por unanimidad, es aprobada por mayoría con los votos favorables del grupo IU Adelante y abstención de los grupos Socialista y grupo Popular.

PUNTO DECIMOCUARTO: PROPOSICION SOBRE CREDITO EXTRAORDINARIO 1/2019

Considerando que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente de crédito positivo derivado de la liquidación de presupuesto de 2.018, por todo ello se hace precisa la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 25/06/2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 27/06/2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 27/06/2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 27/06/2019, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22	
Observaciones	Salvador Ramírez Ramirez	Firmado	12/07/2019 11:13:36	
Url De Verificación	Página		11/14	
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==		



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º CDTO EXT 01/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
422	622.01	Adquisición Nave Polígono Industrial.	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
491	625.01	Adquisición dos ordenadores de mesas y un portátil.	0,00 €	2.130,00 €	2.130,00 €
TOTAL			0,00 €	72.130,00 €	72.130,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.018, en los siguientes términos:

Aplicación Cap. Art. Concepto.	Descripción	Importe.
870.00	Remanente Líquido de Tesorería liquidación 2018	72.130,00 €
TOTAL:		72.130,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ratificada su inclusión por unanimidad en el orden del día, sometida la propuesta a votación, es aprobada por mayoría con los votos favorables del grupo IU Adelante y abstención de los grupos, Socialista y grupo Popular.

Código Seguro De Verificación:	sD9Y6pCJBBNKtZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22	
Observaciones	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	12/07/2019 11:13:36	
Url De Verificación	Página		12/14	
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sD9Y6pCJBBNKtZp6jFp0ug==		



PUNTO DECIMOQUINTO: PROPOSICION SOBRE SUPLEMENTO DE CREDITO CDTO

1/2019

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente resulta insuficiente o no ampliable, y dado que se dispone de remanente de crédito positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2.018, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 27/06/2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 27/06/2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 27/06/2019 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 27/06/2019, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º SUP CDTO 01/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	912	Amortiz. Préstamo Entes fuera del Sector Público.	100.164,93 €	218.000,00 €	318.164,93 €
920	227.08	Servicio Provincial de Recaudación. Premio cobranza.	130.000,00 €	16.433,31 €	146.433,31 €
		TOTAL	230.164,93 €	234.433,31 €	464.598,24 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.018, en los siguientes términos:

Aplicación Cap. Art. Concepto.	Descripción	Importe.
870.00	Remanente Líquido de Tesorería liquidación 2018	234.433,31 €
TOTAL:		234.433,31 €

Código Seguro De Verificación:	sD9Y6pCJBBNKTzp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	12/07/2019 11:13:36
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sD9Y6pCJBBNKTzp6jFp0ug==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ratificada su inclusión por unanimidad en el orden del día, sometida la propuesta a votación, es aprobada por mayoría con los votos favorables del grupo IU Adelante y abstención de los grupos, Socialista y Popular.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 13:00 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

Código Seguro De Verificación:	sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	12/07/2019 11:28:22	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	12/07/2019 11:13:36	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sD9Y6pCJBBNKTZp6jFp0ug==			